

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**N° 091 - 2017- GRA/GRS/GR-IRENSUR-G**

**VISTO:**

El Informe N° 0230-2017-GRA/GRS/GRA-IREN-SUR/G-OA de fecha 13 de junio del 2017 de la Oficina de Administración; mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación y el Informe N° 0291-2017-GRA/GRS/GRA-IREN-SUR/G-OA-L, de 13 de junio del 2017, de la unidad de Logística donde solicita la aprobación de Expediente; y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF se ejecutará el procedimiento de selección de adquisición de uniforme de trabajo para personal administrativo y asistencial del Iren Sur.

Que, el artículo N° 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que estable el Reglamento.

Que, el artículo N° 021 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las ocurrencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: El requerimiento; el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda; el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, y su actualización cuando corresponda; el resumen ejecutivo; El valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal de acuerdo a normatividad vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la formula de reajuste, de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta ultima exista, en el caso de contrataciones que formen parte de un proyecto de inversión pública; en caso de modalidad



mixta debe cumplir las disposiciones del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión según corresponda, en el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.



Que, teniendo en cuenta la necesidad existente de los diferentes departamentos y servicios del Iren Sur y así cubrir las necesidades de las áreas usuarias, es que se hace de suma necesidad adquirir el bien.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, el Expediente de Contratación referido a la adquisición de uniforme de trabajo para personal administrativo y asistencial del IREN SUR.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.irensur.gov.pe](http://www.irensur.gov.pe).

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los veinte (20) días del mes de junio del año 2017.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
*[Firma]*  
DR. CARLOS FRUITE PALACIOS ROSADO  
GERENTE  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS EL SUR  
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550